



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE JULIO DE 2020

No. 380

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de trámites en materia de construcción y desarrollo urbano, a través de la Ventanilla Única de Trámites, conforme al Plan Gradual hacia una Nueva Normalidad en la Ciudad de México 3

##### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultados los informes finales de las Evaluaciones Internas 2020, de los programas sociales operados en 2019 11

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

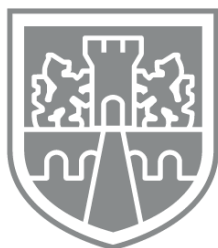
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-005-2020.- Convocatoria 005.- Contratación de trabajos de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo construcción de los carriles preferentes, estaciones e intervención de CETRAM Pantitlán, para la ampliación de la Línea 4 del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús”, tramo San Lázaro - Pantitlán 12
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales (Locales), números AZCA-LP-008-2020 a AZCA-LP-011-2020, Convocatoria número AAZCA/DGO/005-2020, para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, la red de agua potable, la infraestructura educativa y la limpieza de patio de tiro 19
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OAB-LP-13-20 a COY-DGODU-OAB-LP-18-20.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-02-2020.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias (bacheo), construcción de planetario, mantenimiento, conservación y rehabilitación de parque ecológico, infraestructura de mercado, alumbrado público y deportivos 22
- ♦ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

**FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA**, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 53 Base B numeral 3 inciso a), Fracciones I, III y X, y Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; inciso a) fracciones III, VII, XVI a XXIII, inciso b) Fracciones XXXIII y XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 20, Fracciones II, XII, 21, 29 Fracciones I, II, XIV, 30, 31 Fracciones III, VII, 32 Fracciones I a IV, 54 Fracciones II, III, 71 Fracciones I, IV, X, 75, 123 y 124 Fracciones I, II, III, IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, Fracciones VII, IX X, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 56, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 45, 49, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que, de acuerdo con los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, las personas integrantes de la administración pública de las Alcaldías de la Ciudad de México deben adoptar instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización; tal como se establece en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que en la presente contingencia por la enfermedad causada por el virus COVID-19, es prioritario y fundamental proteger la salud de las personas evitando las aglomeraciones y otras medidas sanitarias indicadas por la autoridad competente. Por lo tanto, el gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, debe adoptar las medidas consecuentes para hacer frente de forma coordinada y atendiendo las disposiciones de las autoridades sanitarias competentes, así como una efectiva coordinación con las entidades del Estado que por las funciones de este Órgano Político Administrativo le sean vinculantes;

Que, es atribución de las personas titulares de las Alcaldías, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, ofrecer servicios y trámites digitales simplificados a la ciudadanía, con la finalidad de cumplir con las atribuciones relacionadas con la Alcaldía digital y gobierno abierto, de tal manera que las personas ciudadanas obtengan servicios públicos de calidad, simplificados y accesibles;

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19*, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma;

Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19* por medio del cual se determinó que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1 de junio al 9 de agosto de 2020, por lo que fueron suspendidos los trámites relativos a recepción de documentos e informes, visitas de verificación, atención al público en ventanilla, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares;

Por otra parte, se determinó que se exceptuaría de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del Quinto Acuerdo, la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Alcaldías en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, así como las recuperaciones administrativas de los bienes inmuebles del dominio público de la Ciudad de México en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, los procedimientos en materia de evaluación, modernización y desarrollo administrativo susceptibles de tramitarse vía electrónica. Al respecto, se estableció que las personas titulares de las Alcaldías podrían determinar los procedimientos pertinentes para hacer efectivas las disposiciones del Quinto Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020;

Que el 5 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD*, por medio del cual se indican las medidas sanitarias pertinentes que deberán de llevarse a cabo en el interior de las oficinas gubernamentales, a fin de proteger tanto al público usuario como a las personas servidoras públicas ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, de conformidad con el *CUARTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de la enfermedad COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 29 de junio al 5 de julio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México será NARANJA, por lo que además de las actividades que se encontraban operando, se ha determinado reanudar Comercio al menudeo (excepto aquéllos que se encuentren ubicados en Plazas, Centros Comerciales y Tiendas departamentales); Clubes deportivos y actividades deportivas al aire libre; Personas trabajadoras del hogar; Restaurantes y establecimientos que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados; Establecimientos de Hospedaje; Tianguis, mercados sobre ruedas y bazares; Estéticas, peluquerías y salones de belleza;

Que el artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en materia de derechos humanos, atribuye al gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la adopción de medidas concernientes a la calidad de los servicios, los bienes y la infraestructura pública de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México; y ante la contingencia por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, la capacidad de atención administrativa a los trámites, se encuentra limitada para brindar servicios de calidad en trámites no esenciales, toda vez que las oficinas públicas y el personal administrativo se encuentra realizando labores inherentes a la atención de la multicitada contingencia, por lo que es viable la atención de trámites y procedimientos de manera remota en menor cantidad, en virtud de que el personal de apoyo técnico regresará a sus labores habituales el día diez de agosto de los corrientes; es por lo anterior que he determinado emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CONFORME AL PLAN GRADUAL HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** - Los trámites relacionados con el desarrollo urbano que se realizarán a través de citas agendadas en el portal de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, y que serán ingresados por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía y tramitados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo son los siguientes:

Número	Trámite
1	Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para llevar a cabo su mantenimiento.
2	Aviso de Realización de Obras que no requieren Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.
3	Aviso de rehabilitación estructural de vivienda familiar o plurifamiliar en conjunto horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.
4	Aviso de Terminación de Obra de Licencia de Construcción Especial.
5	Aviso de Terminación de Obra de Registro de Manifestación de Construcción Tipo A.
6	Aviso de Terminación de Obra de Registro de Manifestación de Construcción Tipo B.
7	Aviso de Terminación de Obra de Registro de Manifestación de Construcción Tipo C.
8	Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación.
9	Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.
10	Expedición de copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Alcaldía.
11	Expedición de Licencia de Fusión de Predios.
12	Expedición de Licencia de Relotificación.

13	Expedición de Licencia de Subdivisión de Predios.
14	Licencia de Construcción Especial.
15	Prórroga de Licencia de Construcción Especial.
16	Prórroga de Licencia de Relotificación.
17	Prórroga de Licencia de Subdivisión y Fusión de Predios.
18	Prórroga de Registro de Manifestación de Construcción Tipo A.
19	Prórroga de Registro de Manifestación de Construcción Tipo B.
20	Prórroga de Registro de Manifestación de Construcción Tipo C.
21	Registro de Constancia de Seguridad Estructural.
22	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A.
23	Registro de Manifestación de Construcción Tipo B.
24	Registro de Manifestación de Construcción Tipo C.
25	Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda Afectada por el Sismo del 19 de septiembre de 2017.
26	Registro de manifestación de reconstrucción. Prórroga del registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar Sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio o Copropiedad por Motivo del Sismo del 19 de septiembre de 2017.
27	Registro de Obra Ejecutada.
28	Regularización de Construcción de Inmuebles Dedicados a la Vivienda (por acuerdo).
29	Renovación de Constancia de Seguridad Estructural.
30	Renovación de Visto Bueno de Seguridad y Operación.

**SEGUNDO.-** Los trámites señalados en el numeral **PRIMERO**, para su debido ingreso y registro ante la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se atenderán única y exclusivamente con previa cita para lo cual, deberá solicitarse la misma en los teléfonos 51182800 extensiones 0714 o 0730, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes; o bien, a través de la Plataforma Digital para Agendar Citas en la Ventanilla Única de Trámites, la cual estará disponible las 24 horas del día en la siguiente dirección electrónica:

<http://agam.cdmx.gob.mx/VUT/>

#### **I. CITAS PARA TRÁMITES.**

1. SE ATENDERÁN UN MÍNIMO DE DIEZ CITAS DIARIAS (DE LUNES A VIERNES).
2. LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO ATENDERÁ LAS CITAS QUE TENGA AGENDADAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A SESENTA MINUTOS.
- 3.

Se atenderán mediante el siguiente proceso:

1. **Vía telefónica.** Deberá solicitar cita en el número telefónico 51182800 extensiones 0714 o 0730, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

#### **Procedimiento.**

- a) El ciudadano deberá comunicarse vía telefónica en las formalidades enunciadas en el presente numeral.
- b) Escuchar el aviso de privacidad de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- c) La persona interesada deberá indicar los siguientes datos:
  1. Nombre de la persona que acudirá a la cita. (Interesado o persona debidamente acreditada).
  2. Número telefónico.
  3. Correo electrónico.
  4. El nombre del trámite del cual solicita atención, de acuerdo al listado enunciado en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo.
  5. En su caso, manifestar a qué grupo de riesgo o vulnerabilidad pertenece.

Una vez proporcionados los datos anteriores, el personal de Ventanilla Única, inmediatamente se le dará cita en el día y horario disponible, enviándole la confirmación a su correo electrónico proporcionándole el folio asignado y las indicaciones que al momento de presentarse en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) deberá atender.

Un mínimo de citas disponibles en los siguientes horarios en días hábiles:

Mínimos horarios disponibles
09:00 h.
10:00 h.
11:00 h.
12:00 h.
13:00 h.

2. **Plataforma digital.** Deberá registrar la solicitud de cita a través de la Plataforma Digital para Agendar Citas en la Ventanilla Única de Trámites, la cual estará disponible las 24 horas del día en la siguiente dirección electrónica:

<http://agam.cdmx.gob.mx/VUT/>

4.

- a) La persona interesada, deberá acceder a la Plataforma Digital para agendar citas en Ventanilla Única de Trámites la cual estará disponible las 24 horas.
- b) Leer el aviso de privacidad de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- c) En el menú CITAS, la persona interesada deberá llenar el formato de registro, capturando de manera correcta los siguientes datos:
1. Nombre de la persona que acudirá a la cita. (Interesado o persona debidamente acreditada).
  2. Número telefónico.
  3. Correo electrónico.
  4. El nombre correcto del trámite del cual solicita atención, de acuerdo al listado enunciado en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo.
  5. En su caso, seleccionar a que grupo vulnerable pertenece.
- d) Una vez proporcionados los datos anteriores y seleccionado el botón enviar, en la pantalla aparecerá el siguiente mensaje:

“Registro correcto. Tu solicitud está en proceso. Pronto nos contactaremos para enviarte los datos de tu cita agendada. RECUERDA REVISAR TU BANDEJA DE CORREOS NO DESEADOS”.

Una vez proporcionados los datos anteriores, el personal de Ventanilla Única al siguiente día hábil, informará el día y horario disponible, enviándole la confirmación a su correo electrónico proporcionándole el folio asignado y las indicaciones que al momento de presentarse en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) deberá atender.

Un mínimo de citas disponibles en los siguientes horarios en días hábiles:

Mínimos horarios disponibles
09:30 h.
10:30 h.
11:30 h.
12:30 h.
13:30 h.

#### ii. Atención presencial en Ventanilla Única de Trámites

Respecto del listado de trámites enunciados en el Ordinal **PRIMERO** del presente Acuerdo incluyendo el Aviso de Realización de Obras que no requieren Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial y de los cuales se podrá solicitar cita a través de los medios señalados en el Ordinal **SEGUNDO** de este Acuerdo:

1. **Orientación.** Asesoría de trámites que son atribución de la Ventanilla Única de Trámites (VUT), respecto de la materia de obras y desarrollo urbano.

2. **Recepción.** Nuevo ingreso de trámites a dictamen y avisos, así como, ingreso de los documentos para subsanar prevenciones o requerimientos derivados de los trámites a dictamen, éstos últimos, únicamente de los trámites que son atribución de la Ventanilla Única de Trámites (VUT), respecto de la materia de obras y desarrollo urbano.
3. **Entrega.** La persona interesada tiene en todo momento el derecho de notificarse de los actos administrativos que afecten su esfera jurídica, marcando al número 55 5118 2800 extensión 0200 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La Ventanilla Única de Trámites (VUT) registrará en su base de datos lo anterior, relacionándolo con el folio consecutivo que se haya generado, asimismo, para evitar aglomeración en las oficinas, se fija como horario de atención para que la persona usuaria pueda notificarse de los actos emitidos por la autoridad, de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

4. **Seguimiento.** El seguimiento de los trámites ingresados se podrá hacer únicamente vía telefónica. Con la finalidad de evitar aglomeraciones en la Ventanilla Única de Trámites, la persona interesada podrá conocer si sobre su trámite ha recaído alguna respuesta de la autoridad, para lo cual deberá marcar al número 55 5118 2800 extensión 0200, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Es imprescindible proporcionar el nombre y folio del trámite.

La Ventanilla Única de Trámites (VUT) deberá enviar diariamente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el informe correspondiente de atención presencial.

#### **Para dos o más trámites en una misma cita.**

Se podrán solicitar hasta tres trámites en una misma cita, siempre y cuando correspondan al mismo inmueble. Trámites que se pueden hacer en una misma cita:

Aviso de Terminación de Obra de Registro de Manifestación de Construcción Tipo B  
Aviso de Terminación de Obra de Registro de Manifestación de Construcción Tipo C  
Registro de Constancia de Seguridad Estructural  
Renovación de Constancia de Seguridad Estructural  
Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación  
Renovación de Visto Bueno de Seguridad y Operación

#### **De los plazos y términos.**

Es responsabilidad de la persona interesada atender de forma puntual sus asuntos en los plazos y términos de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y la legislación o normatividad aplicable.

Deberá tomar en cuenta la suspensión de términos establecida en los Acuerdos respectivos por motivos de la emergencia sanitaria con el fin de atender oportunamente sus trámites.

El hecho de agendar una cita, no implica que se interrumpa plazo o término alguno. En caso de no atender su cita, los plazos y términos siguen su curso de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

#### **Trámites nuevos.**

La fecha del folio generado en los registros de los libros de la Ventanilla Única de Trámites, al momento de ingresar o registrar un trámite nuevo, será la que se considere para efecto de que empiecen a correr los plazos y términos que se establezcan en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México o en los ordenamientos aplicables al caso en particular;

**Otros Trámites. Para los supuestos de las personas interesadas que tengan o debieran haber atendido algún trámite de cualquier asunto en materia de construcción y desarrollo urbano previamente autorizados antes de la suspensión de términos por la emergencia sanitaria.**

#### **Trámites pendientes.**

Por lo que se refiere a los trámites pendientes en materia de construcción y desarrollo urbano que fueron interrumpidos por motivo de la contingencia sanitaria y se mantengan dentro de los plazos y términos, o aquellos que estando debidamente autorizados requieran del impulso de la persona interesada para que mantengan esa condición, ambos se atenderán conforme al presente Procedimiento en cuanto hace a la generación de la cita que corresponda.

**Trámites que se debieron haber atendido durante la suspensión de términos.**

Para el caso de trámites que debieron haberse solventado durante la suspensión de términos, se descontarán los días inhábiles que correspondan para ajustar su vigencia.

**Licencias o documento análogo cuyo vencimiento se actualizó durante la suspensión de términos decretada por la autoridad sanitaria.**

Por lo que se refiere a las licencias o documentos análogos en materia de construcción y desarrollo urbano cuyo vencimiento se actualizó durante la suspensión de términos por motivo de la contingencia sanitaria se descontarán los días inhábiles que correspondan para ajustar su vigencia.

**Del archivo de trámites.**

Por lo que hace a los trámites relacionados con la construcción y el desarrollo urbano, los cuales se encuentran archivados en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) de conformidad con lo señalado en el artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, deberá ajustarse el tiempo de su estadía por motivo de la suspensión de términos decretada por las autoridades sanitarias y por lo tanto, deberá computarse su permanencia en el archivo, descontando los días inhábiles decretados; y de conformidad con lo señalado en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se deberá ajustar la vigencia para efectos de la declaración de caducidad y sus formalidades.

**Reglas generales para acudir a su cita.**

- a. Todas las citas serán atendidas en la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Gustavo A. Madero, sita en la planta baja del edificio de la Alcaldía, Vicente Villada y 5 de Febrero S/N, colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050 demarcación territorial Gustavo A. Madero.
- b. La persona interesada o persona debidamente acreditada deberá presentarse en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) el día y la hora de la cita agendada con por lo menos cinco minutos de anticipación, anunciando su llegada en el módulo de información de la Ventanilla Única de Trámites (VUT). Teniendo únicamente 10 minutos de tolerancia. De no atender su cita se levantará acta circunstanciada y se agregará a su expediente de cita dando por concluida la atención del folio otorgado.
- c. La persona interesada o persona debidamente acreditada deberá presentarse en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) cuidando en todo momento las siguientes medidas de sanidad:
  1. Le será tomada su temperatura por parte del personal médico al ingresar al edificio de la Alcaldía, quienes determinarán el acceso o le darán las recomendaciones de salud que correspondan.
  2. Le será proporcionado gel antibacterial en manos al ingresar al edificio de la Alcaldía y en las oficinas de la Ventanilla Única de Trámites (VUT).
  3. Ingresar obligatoriamente con cubrebocas y careta de protección a las instalaciones de la Alcaldía y en la Ventanilla Única de Trámites (VUT).
  4. Permanecer en las oficinas con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre una y otra persona usuaria, conforme a la señalética del lugar.
  5. Evitar aglomeraciones, para lo cual sólo se permitirá el acceso solo a la persona interesada o persona debidamente acreditada, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda, podrá ingresar una persona más.
  6. Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
  7. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos con agua y jabón y aplicarse gel antibacterial en manos.
  8. No tocarse la cara con las manos (nariz, boca y ojos).
  9. Atender la señalización del flujo de personas, evitando avanzar en sentido contrario al señalado.
  10. Esperar su turno.
  11. Respetar las marcas "X" que indiquen los espacios de espera.
  12. Hablar solo lo necesario con las personas servidoras públicas, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19.
  13. No ingerir alimentos en el área de atención.
  14. Se sugiere portar guantes de látex, así como portar sus propios artículos de papelería, necesarios para efectuar su trámite, como son: hojas o cuaderno para tomar notas, pluma, lápiz, sacapuntas, goma, y corrector.

**De la documentación de su trámite.**

Es responsabilidad de las personas interesadas, todo lo relacionado con su trámite, incluyendo la documentación, firmas y todo lo relacionado con el asunto de su interés y deberán ser atendidas de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y la legislación o normatividad aplicable. En caso de no dar cumplimiento, deberá solicitar una nueva cita.



El presente Acuerdo, solamente establece las formalidades relacionadas con las citas para sus trámites. Lo relacionado con los requisitos es consultable en la legislación o normatividad aplicable.

#### **De la respuesta a su trámite.**

Los tiempos de respuesta de sus trámites se encuentran establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y la legislación o normatividad aplicable.

**TERCERO.** - Los datos personales se protegerán conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones normativas y aplicables al caso en concreto, conteniendo en esencia lo siguiente:

#### **AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES:**

En virtud de lo expresado por el artículo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda información generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona, salvo la información concerniente a los datos que identifiquen o hagan identificable a una persona, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismos que no podrán ser objeto de tratamiento sin el consentimiento de los titulares.

El tratamiento de los datos personales se limitará al cumplimiento de la finalidad prevista en el Aviso de Privacidad, el cual se encuentra disponible en la plataforma de la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES:**

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de que los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero que deseen gestionar trámites y servicios relacionados con Desarrollo Urbano y Construcción, sea de manera Digital generando una cita para la recepción de documentos y su respuesta; asimismo la finalidad del servicio es precargar y gestionar la información de la persona a fin de crear su expediente electrónico. El uso específico que se le dará a los datos personales recabados, será precargar la información de las personas físicas que se registren en la solicitud de una cita.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de: registro, control y seguimiento de los trámites ingresados a través de la Ventanilla Única de Trámites en Gustavo A. Madero.

**CUARTO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicado hasta en tanto no se publique un nuevo Acuerdo, Aviso, o sea abrogado por otro Acuerdo o documento que lo deje insubstancial.

**SEGUNDO.-** Los trámites no contemplados en el presente Acuerdo, serán integrados para su atención e ingreso ante la Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía, conforme a la determinación y comportamiento del Semáforo Epidemiológico que forma parte integrante de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo de 2020.

**TERCERO.-** Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La Alcaldía de Gustavo A. Madero solicitará, de manera coordinada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la colaboración de la Agencia Digital de Innovación Pública con el propósito de digitalizar el procedimiento de atención al público mediante citas, a través de la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía, con la finalidad de que las personas usuarias utilicen las herramientas tecnológicas que mejoren el acceso a los trámites gubernamentales.

**QUINTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales que haya lugar.

**SEXTO.-** Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte .

(Firma)

**DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.  
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO**

---

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER**, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 2 fracciones I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 124, 128, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultadas los Informes Finales de las Evaluaciones Internas 2020 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2019 a cargo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, que a continuación se enlistan:**

- Apoyo a la Infancia
- Apoyo a la Formación Artística de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes
- Apoyo para Personas con Discapacidad
- En Comunidad La Familia es Primero
- Sabiduría y Experiencia en Comunidad
- Hogar Digno

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.-** Estos Informes Finales de las Evaluaciones Internas podrán ser consultados en el enlace digital:  
<https://mcontreras.gob.mx/bs/programas-sociales/evaluaciones-internas-de-los-programas-sociales-2019/>

**TERCERO.-** El responsable de la disponibilidad del enlace digital y los documentos que este contiene es el Director General de Bienestar Social, C. Juan José Sánchez González, mismo que puede ser localizado en Av. Álvaro Obregón No. 20, colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código postal 10580 o en los teléfonos 54496132 y 54496134.

**Ciudad de México a los 24 días de junio de 2020**

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
**Alcaldesa de La Magdalena Contreras**

(Firma)

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México  
 Secretaría de Obras y Servicios  
 Subsecretaría de Infraestructura  
 Dirección General de Obras para el Transporte  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** Convocatoria: 005

La Dirección General de Obras para el Transporte, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7 fracción XIII inciso A numeral 3 y 208 fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, las Facultades que en el mismo se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019, mediante oficio CDMX/SOS/0003/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México, para la contratación de los Trabajos de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
909005993-DGOT-L-005-2020	\$ 2,000.00	09/julio/2020 a las 14:00 horas	10/julio/2020 a las 11:00 horas	16/julio/2020 a las 11:00 horas	24/julio/2020 a las 11:00 horas	31/julio/2020 a las 18:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de la obra			Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
s/c	“CONSTRUCCIÓN DE LOS CARRILES PREFERENTES, ESTACIONES E INTERVENCIÓN DE CETRAM PANTITLÁN, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 4 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS “METROBÚS”, TRAMO SAN LÁZARO - PANTITLÁN”			04/agosto/2020	03/abril/2021	\$27,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación 909005993-DGOT-L-005-2020 por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAFCDMX) mediante Oficio N° SAF/0189/2020 del 19 de junio de 2020.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y ventas en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, sita en Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.
- 1.- **Requisitos para adquirir las bases:**  
 Se deberá entregar original y copia legible para su cotejo de los siguientes documentos:
- 1.1 Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
  - 1.2 Constancia del registro **actualizado** de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

1.3 Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.4 Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- **La forma de pago de las bases será:**

Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en: Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en: Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en: Av. Universidad N°. 800, Piso 3 Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte.
- 6.- No se otorgará un anticipo
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28 fracción VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en la construcción de pavimentos rígidos a base de concreto hidráulico con módulo de ruptura 42, 45 o 48, destinados para sistema de transporte masivo u obras similares de cuando menos 5 obras en los últimos 10 años comprobables, mediante actas entrega recepción con la administración pública o en proceso mediante contrato. De igual manera deberán acreditar su capacidad financiera, administrativa y de control.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- La Dirección General de Obras para el Transporte, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 30 de junio de 2020**

(Firma)

**Ing. Hugo Flores Sánchez**  
**Director General de Obras para el Transporte**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C. P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Número de la licitación	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato c/ IVA
909005989-DGCOP-L-015-2020	RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS A NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LAS ALCALDÍAS COYOACÁN, IZTACALCO E IZTAPALAPA.	CONSORCIO CONSTRUCTOR AA, S.A. DE C.V.	15 / JUN / 2020	13 / NOV / 2020	\$11,807,049.63
909005989-DGCOP-L-016-2020	RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.	P&P INGENIERÍA DE VANGUARDIA E INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	18 / JUN / 2020	13 / NOV / 2020	\$11,964,076.97
909005989-DGCOP-L-017-2020	PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA NO. 174, "AMADO NERVO", EN	DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.	19 / JUN / 2020	18 / DIC / 2020	\$44,135,784.38

	LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.				
909005989-DGCOP-L-018-2020	RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS A NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LAS ALCALDÍAS AZCAPOTZALCO, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC E IZTACALCO.	ESTRELLA ALEJANDRINA RUIZ ANGUIANO	19 / JUN / 2020	16 / NOV / 2020	\$11,698,630.32
909005989-DGCOP-L-019-2020	RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	ZOAN CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	19 / JUN / 2020	16 / NOV / 2020	\$11,961,726.27
909005989-DGCOP-L-020-2020	PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE TRES ESCUELAS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	DESIERTO			
909005989-DGCOP-L-021-2020	PROYECTO INTEGRAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL BICI-ESTACIONAMIENTO MASIVO ESCUADRÓN 201,	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.	22 / JUN / 2020	11 / DIC / 2020	\$17,772,827.69

	<p>UBICADO EN EJE 3 ORIENTE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 195, COLONIA GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>				
909005989-DGCOP-L-022-2020	<p>PROYECTO INTEGRAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTEGRATIVA (CEMI), UBICADO EN CALLE MANUEL CARPIO No. 470 ESQUINA CALLE PLAN DE SAN LUIS, COLONIA SANTO TOMÁS, C.P. 11350, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.</p>	DESIERTO			
909005989-DGCOP-L-023-2020	<p>PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE DOS ESCUELAS EN LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A.</p>	DESIERTO			



	MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA.				
909005989-DGCOP-L-024-2020	PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE DOS ESCUELAS EN LAS ALCALDÍAS IZTACALCO E IZTAPALAPA.	DESIERTO			
909005989-DGCOP-L-025-2020	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS EN LAS ALCALDÍAS AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA Y TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	29 / JUN / 2020	29 / OCT / 2020	\$17,264,289.41
909005989-DGCOP-L-026-2020	TRABAJOS DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR DE ESTANCIAS INFANTILES "CENDI" (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) "ZONA A-4", BAJO LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y	CONSORCIO CONSTRUCTOR AA, S.A. DE C.V.	30 / JUN / 2020	19 / NOV / 2020	\$14,999,931.88

	TIEMPO DETERMINADO.				
909005989-DGCOP-L-027-2020	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES PARQUE NACIONAL", UBICADO EN FRACCIÓN DEL PREDIO CALLE HERMANOS LUMIERE S/N ENTRE CALLE ZACARÍAS JANSSEN Y RODOLFO DIESEL, COLONIA PARQUE NACIONAL CERRO DE LA ESTRELLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	REACTOR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	02 / JUL / 2020	08 / NOV / 2020	\$8,106,996.03

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**  
**CONVOCATORIA No. AAZCA/DGO/005-2020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

Ing. Ricardo Olvera López, Director General de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el artículo Primero numeral 12 del Acuerdo por el que se Delega a la persona titular de la Dirección General de Obras y a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos de la Alcaldía Azcapotzalco de fecha 9 de septiembre de 2019; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "A", 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "A" fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-008-2020	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR MEDIO DE MAPEOS EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCADÍA AZCAPOTZALCO.			01/08/20	30/10/20	91 D.N.	\$2,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00	08/07/20	14/07/20 11:00	20/07/20 11:00	24/07/20 11:00		30/07/20 11:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-009-2020	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			01/08/20	03/11/20	95 D.N.	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00	08/07/20	14/07/20 13:00	20/07/20 13:00	24/07/20 13:00		30/07/20 13:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-010-2020	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			01/08/20	31/12/20	123 D.N.	\$1,450,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00	08/07/20	15/07/20 11:00	21/07/20 11:00	27/07/20 11:00		31/07/20 11:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-011-2020	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DEL PATIO DE TIRO UBICADO EN PONIENTE 146 EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			01/08/20	30/09/20	61 D.N.	\$1,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00	08/07/20	15/07/20 13:00	21/07/20 13:00	27/07/20 13:00		31/07/20 13:00	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DF/2020-049 de fecha 6 de Febrero de 2020.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1. Y 1.1**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:

- 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en La Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 9.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 11.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 13.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 29 de Junio de 2020.**

(Firma)

**ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

**Alcaldía Coyoacán**  
**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No. AC-DGODU-RL-02-2020**  
**Licitación Pública Nacional**

El Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2019, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OAB-LP-13-20	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias (Bacheo) en diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.			03/08/2020	31/10/2020	90 días naturales	\$4,200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	08/07/2020	09/07/2020	15/07/2020	21/07/2020			
		10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OP-LP-14-20	Construcción del (Planetario) en la Alcaldía de Coyoacán.			03/08/2020	15/12/2020	135 días naturales	\$18,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	08/07/2020	09/07/2020	15/07/2020	21/07/2020			
		10:00 horas	11:00 horas	12:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OPEH-LP-15-20	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Parque Ecológico Huayamilpas en la Alcaldía de Coyoacán.			03/08/2020	15/12/2020	135 días naturales	\$13,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	08/07/2020	09/07/2020	15/07/2020	21/07/2020			
		10:00 horas	12:00 horas	14:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OM-LP-16-20	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura del Mercado No. 414 "Artesanal mexicano" en la Alcaldía Coyoacán.			03/08/2020	31/10/2020	90 días naturales	\$11,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	08/07/2020	09/07/2020	15/07/2020	22/07/2020			
		12:00 horas	13:00 horas	10:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OAL-LP-17-20	Trabajos de Mantenimiento Rehabilitación y Conservación de Alumbrado Público de la Zona de Centro y Zona de Pedregales, en Diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.			03/08/2020	31/10/2020	90 días naturales	\$12,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	08/07/2020	09/07/2020	15/07/2020	22/07/2020			
		12:00 horas	14:00 horas	12:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OMD-LP-18-20	Trabajos de Mantenimiento Rehabilitación y Conservación de los Deportivos: “Los Culhuacanes” y “Emiliano Zapata” en la Alcaldía de Coyoacán.			03/08/2020	30/11/2020	120 días naturales	\$4,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	08/07/2020	09/07/2020	15/07/2020	22/07/2020			
		12:00 horas	15:00 horas	14:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/2372/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019; Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días **06, 07 y 08 de julio de 2020**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS” con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.  
Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 2.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 3.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
- 4.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 5.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 6.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 7.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**



- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 16.- Las condiciones de pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.  
**Arq. Federico Arias Hernández**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**  
Responsable de las Licitaciones  
(Firma)

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)